

**XVII Congreso del Centro Internacional de Derecho Registral –
CINDER-. Lima –Perú, 11-14 de octubre de 2010.**

Comisión segunda

Conclusiones

REGISTRO PUBLICO Y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Reconociendo su finalidad social, la función jurídica de la Prescripción Adquisitiva constituye un modo de adquirir el dominio de los bienes por haber poseído durante cierto tiempo conforme a los requisitos legales de cada país.

El documento que contiene el título que accede al Registro Público de Prescripción Adquisitiva, debe ajustarse a los principios de Derecho Registral para garantizar la seguridad jurídica y permitir la circulación de derechos.

Cabe señalar, que existe planes de regularización dominal mediante los cuales se busca una finalidad similar y que en su aplicación, por insuficiente caracterización como derecho de dominio y la especialidad en el inmueble provoca inscripciones que por no ajustarse a los principios enunciados constituye una fuente de inexactitudes, daño a terceros y responsabilidades consecuentes.